GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	4 DE ABRIL DE 2023	No. 1078

Í N D I C E

P O D E R E J E C U T I V O

Jefatura de Gobierno

- Decreto por el que se expropia el inmueble identificado registralmente como finca destinada al uso habitacional inmueble situado en Avenida Anillo de Circunvalación número 721, que hace esquina con la calle de San Pablo con no. 68 y que también hace esquina con la quinta calle de Santo Tomás de esta ciudad, colonia Centro, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle San Pablo número 68, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc (Segunda publicación) 3

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Iztacalco

- Aviso por el cual se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del programa social, "*Programa de apoyo integral a la mujer para la equidad (PAIME)*" para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 23 de febrero del 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 8

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- **Red de Transporte de Pasajeros**.- Convocatoria de Licitación Pública Internacional número RTP/LPI/001/2023.- Convocatoria número interno 001/2023.- Contratación para el suministro de combustible diésel UBA, solución acuosa urea 32.5% agente reductor SCR y lubricantes, para el ejercicio 2023 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- **Sistema de Transporte Colectivo**.- Licitación Pública Nacional número SDGMLP-N2-2023.- Convocatoria SDGMLP-N2-2023.- Contratación en modalidad de obra pública para realizar los estudios para revisar la problemática generada por los asentamientos diferenciales y accidentes geológicos en el tramo La Raza-Potrero a la cola de maniobras, hasta la vía de pruebas, en los talleres Ticoman de la Línea 3 15
- **Alcaldía en Benito Juárez**.- Licitaciones Públicas Nacionales números 30001118-001-2023 a 30001118-004-2023.- Convocatoria 001-2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de espacios deportivos, rehabilitación de inmuebles públicos, así como el acondicionamiento y conservación de espacios públicos 18

E D I C T O S

- Juicio de Extinción de Dominio.- Expediente número 10/2022 (Tercera publicación) 22
- **Aviso** 23

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

P O D E R E J E C U T I V O

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4, párrafo séptimo,14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 27, párrafos primero, segundo, tercero y décimo, fracción VI y 122,apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracciones XI y XII, 2, 3, 4, 7, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracciones I y II, 7, 10, fracción III, 52 fracciones IV, V y VIII, y 53, fracciones VII, X y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 y 2 de la Ley de Vivienda; 1, numerales 1 y 2, 9,apartado E, y 16 apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 7, 16, fracción XIX, 21, 43 fracciones II, IV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3, 6, 7 y 9de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 y2 fracciones I, III y XI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 53 y 63 de la Ley Registral para la Ciudad de México; 163del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, imponiendo las modalidades que dicte el interés público.

Que acorde con el derecho humano consagrado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; siendo ésta, la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que la Ley de Vivienda es reglamentaria del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda, la cual establece que los gobiernos de las entidades federativas expedirán sus respectivas leyes de vivienda, en donde se establezca la responsabilidad y compromiso de los gobiernos estatales y municipales en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Asimismo, sus disposiciones deberán aplicarse bajo los principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra.

Que la Ciudad de México tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para alcanzar su fin cuya realización competa al Gobierno Local, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades, con fundamento en los artículos 1 numeral 4, 16 Apartado E y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Que el artículo 67 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno, determinar los casos de utilidad pública.

Que de conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación, la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización competa al Gobierno local, conforme a sus atribuciones. Asimismo, en su artículo 1 fracciones X, XI y XII, establece como causa de utilidad pública, entre otras, tomar las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, la creación o mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los demás casos previstos por leyes especiales.

Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 6 fracciones I y II considera como causa de utilidad pública la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano.
Que los artículos 9 Apartado E y 16 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México y 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, garantizan el derecho a la vivienda como un derecho humano universal, de tal manera que todas las personas, sin importar su origen, raza, color, estatus social u otro, tengan acceso al uso y goce de los beneficios de la Ciudad y al espacio público seguro y accesible, con un enfoque de derechos humanos, igualdad de género y de sustentabilidad, con la finalidad de evitar la segregación socioespacial activa o pasiva; asimismo, determinar y definir competencias y responsabilidades específicas de los órganos de gobierno para cumplir con sus obligaciones de respetar, garantizar, proteger y promover el derecho de los habitantes a una vivienda adecuada.

Para tal efecto, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, podrá proponer la expropiación de áreas, predios y/o inmuebles por causa de utilidad pública para el Programa Institucional de conformidad con los Programas de Desarrollo Urbano.

Que la Política de Vivienda de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, promoverá que las viviendas se ubiquen en zonas que cuenten con infraestructura urbana y vial que fomenten la accesibilidad y una movilidad urbana sustentable, en donde se privilegien el uso de vehículos limpios, los medios de transporte no motorizados y/o eficientes y se favorezca la calidad de vida de las personas que habitan la Ciudad de México.

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal determina en su artículo 1, que sus disposiciones son de orden público e interés general y social; que tienen como objetivo la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana, en beneficio de las generaciones presentes y futuras de la Ciudad de México.

Que la planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial de la Ciudad de México, tienen como objetivos principales optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo mediante la distribución armónica de la población, el acceso equitativo a la vivienda y la regulación del mercado inmobiliario para evitar la especulación de inmuebles, sobre todo de aquellos que son de interés social.

Que el 29 de septiembre de 1998 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos, en el marco del Programa General de Desarrollo Urbano vigente y demás programas que se derivan de él. Para lograr su objetivo, el Instituto de Vivienda tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de las personas beneficiarias del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular, con fundamento en el artículo 3 fracción VIII del Decreto antes mencionado.

Que el Instituto de Vivienda, con base en sus atribuciones, determinó la conveniencia de realizar un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para las personas que los habitan y la colectividad, mismos que por sus características, cuentan además, con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional.

Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México, los cuales son considerados de alto riesgo estructural tanto para sus ocupantes como para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo a los dictámenes emitidos por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública de la Ciudad de México; o en su caso, de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y/o Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, o bien, del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, entre los cuales se encuentra el al inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en Avenida Anillo de Circunvalación número 721, que hace esquina con la Calle de San Pablo con No. 68 y que también hace esquina con la quinta Calle de Santo Tomás de esta Ciudad, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle San Pablo número 68, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, con superficie 1,020.45 metros cuadrados de

terreno (mil veinte punto cuarenta y cinco metros cuadrados), para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

Que las personas poseedoras u ocupantes del predio referido en el párrafo anterior, han solicitado al Gobierno de la Ciudad de México, por conducto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, la expropiación del predio a fin de que se substituya por viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentra asentado, además de garantizar la integridad física y seguridad jurídica de sus habitantes, manifestando su conformidad con el Programa correspondiente.

Que mediante Acuerdo emitido por el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Décima Octava (18/2017) Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de octubre de 2017, dictaminó procedente iniciar los trámites de expropiación del inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en Avenida Anillo de Circunvalación número 721, que hace esquina con la Calle de San Pablo con No. 68 y que también hace esquina con la quinta Calle de Santo Tomás de esta Ciudad, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle San Pablo número 68, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, con superficie de 1,020.45 metros cuadrados de terreno (mil veinte punto cuarenta y cinco metros cuadrados), a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a cuyo cargo estará la liquidación del monto de la indemnización constitucional correspondiente, de acuerdo al avalúo emitido por la Dirección Ejecutiva de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, para destinarlo a la realización de un programa de vivienda de interés social, en beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda, en favor de otros beneficiarios de programas de vivienda de interés social y popular.

Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con fecha 4 de mayo de 2022, con fundamento en los artículos 1, fracciones XI y XII de la Ley de Expropiación, 6, fracciones I y II , 10, fracción III y 52 fracción V de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, determinó como causa de utilidad pública, el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular del inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en Avenida Anillo de Circunvalación número 721, que hace esquina con la Calle de San Pablo con No. 68 y que también hace esquina con la quinta Calle de Santo Tomás de esta Ciudad, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle San Pablo número 68, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación y en la Ley de Vivienda para la Ciudad de México, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos e Inmobiliarios del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, mediante oficio número DG/DEAJI/642/2023 de fecha 7 de febrero de 2023, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, la elaboración y publicación del Decreto expropiatorio del inmueble que nos ocupa, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular.

Que por Acuerdo de fecha 9 de febrero de 2023, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, radicó el procedimiento administrativo de expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico Xp/05/2023, asimismo, ordenó la notificación de la Declaratoria de Utilidad Pública a la persona titular registral del bien inmueble materia del presente decreto, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los días 13 y 20 de febrero de 2023.

Que la notificación a la persona titular registral de la Declaratoria de Utilidad Pública descrita anteriormente, así como del Acuerdo señalado en el párrafo que precede, se realizó mediante cédula de notificación de fecha 15 de febrero de 2023 practicada en el domicilio que obra en el expediente, no obstante lo anterior, a efecto de generar una mayor certeza jurídica, se realizó una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de febrero de 2023, respecto de la Declaratoria en comento, lo anterior para que, en un plazo de quince días hábiles a partir de que surtiera efectos su notificación, la persona titular registral o cualquier persona que presumiera tener algún derecho sobre el inmueble que nos ocupa manifestaran lo que a su derecho conviniera y presentaran las pruebas que estimaran convenientes, término que transcurrió del día 16 de febrero al 8 de marzo de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción III de la Ley de Expropiación.

Que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en la fracción III del artículo 2 de la Ley de Expropiación; así como de la revisión al expediente respectivo, se advierte que no se ingresó en la Oficialía de Partes de la

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos escrito alguno para desvirtuar la causa de utilidad pública emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México el 04 de mayo de 2022.

Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2 fracción V de la Ley en cita, mediante Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2023, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública anteriormente referida, en consecuencia, con fundamento en las disposiciones antes señaladas, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA EL INMUEBLE IDENTIFICADO REGISTRALMENTE COMO FINCA DESTINADA AL USO HABITACIONAL INMUEBLE SITUADO EN AVENIDA ANILLO DE CIRCUNVALACIÓN NÚMERO 721, QUE HACE ESQUINA CON LA CALLE DE SAN PABLO CON NO. 68 Y QUE TAMBIÉN HACE ESQUINA CON LA QUINTA CALLE DE SANTO TOMÁS DE ESTA CIUDAD, COLONIA CENTRO, CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CALLE SAN PABLO NÚMERO 68, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

PRIMERO. Se expropia a favor del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Inmueble identificado registralmente como Finca destinada al uso habitacional inmueble situado en Avenida Anillo de Circunvalación número 721, que hace esquina con la Calle de San Pablo con No. 68 y que también hace esquina con la quinta Calle de Santo Tomás de esta Ciudad, Colonia Centro, Cuauhtémoc, Distrito Federal, actualmente calle San Pablo número 68, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc.

Superficie: 1,020.45 metros cuadrados de terreno (mil veinte punto cuarenta y cinco metros cuadrados).

Levantamiento Topográfico: CU-1909 de fecha agosto de 2021, escala 1:200, elaborado por la Dirección de Control Territorial de la Dirección General de Política Urbanística, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Medidas y Colindancias: Partiendo del Vértice No.1 al Vértice No.2 en línea recta de 19.97 metros y rumbo S 07° 01’ 32’’ W, con Eje 1 Oriente Avenida Circunvalación(antes Anillo de Circunvalación); del vértice No.2 al vértice No.3 en línea recta de 37.85 metros y rumbo N 79° 01’ 48’’ W, con Calle San Pablo; del vértice No. 3 al vértice No.4 en línea recta de 26.09 metros y rumbo N 02° 47’18” W con Calle Santo Tomás; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 4.50 y rumbo N 85° 14´26” E, con predio cuenta catastral 006-097-16; del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 3.69 metros y rumbo S 01°40´40”E, con predio cuenta catastral 006-097-16; del vértice No. 6 al vértice No. 7 en línea recta de 15.34 metros y rumbo N 86° 14´48”E, con predios cuentas catastrales 006-097-16 y 006-097-12; del vértice No. 7 al vértice No. 8 en línea recta de 1.81 metros y rumbo N 00°40´00”W, con predio cuenta catastral 006-097-12; del vértice No. 8 al vértice No. 9 en línea recta de 3.88 metros y rumbo S 84° 15´52”E, con predio cuenta catastral 006-097-12; del vértice No. 9 al vértice No. 10 en línea recta de 0.26 metros y rumbo S 05°41´20”W con predio cuenta catastral 006-097-13; del vértice No. 10 al vértice No. 11 en línea recta de 4.62 metros y rumbo S 83°47´44”E, con predio cuenta catastral 006-097-13; del vértice No. 11 al vértice No. 12 en línea recta de 0.89 metros y rumbo S 02°50´35”E, con predio cuenta catastral 006-097-13, del vértice No. 12 al vértice No. 13 en línea recta de 3.44 metros y rumbo S 88°48´06” E, con predio cuenta catastral 006-097-13, del vértice No. 13 al vértice No. 14 en línea recta de 2.19 metros y rumbo S 07°00´06”W, con predio cuenta catastral 006-097-13; del vértice No. 14 al vértice No. 15 en línea recta de 4.22 metros y rumbo S 82°30´17” E, con predio cuenta catastral 006-097-13; del vértice No. 15 al vértice No. 16 en línea recta de 7.93 metros y rumbo S 10°57´30”W, con predio cuenta catastral 006-097-13; del vértice No. 16 al vértice No. 1 en línea recta de 6.68 metros y rumbo S 87°14´13”E, con predio cuenta catastral 006-097-13, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

SEGUNDO. El expediente técnico, jurídico y administrativo del inmueble expropiado, podrá ser consultado por las personas interesadas, previa acreditación de la personalidad e interés jurídico, en las oficinas del Instituto de Vivienda, así como en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, ambas de la Ciudad de México.

TERCERO. El Gobierno de la Ciudad de México, a través del Instituto de Vivienda, pagará la indemnización constitucional a la persona propietaria que resulte afectada por esta expropiación, previa acreditación de su interés jurídico ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establece la normatividad de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo emitido por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

CUARTO. Se autoriza al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México para que de acuerdo a la normatividad aplicable y sus bases de operación, destine el inmueble objeto del presente Decreto para el mejoramiento de los centros de población a través de la ejecución de un programa de vivienda de interés social y popular, en beneficio de sus actuales ocupantes y conforme a la disponibilidad de vivienda, a favor de otros beneficiarios de Programas de Vivienda de interés social y popular.

QUINTO. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, deberá tomar posesión física y administrativa inmediata del inmueble expropiado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, levantando el acta administrativa a que haya lugar la Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo competente.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la Ley Registral para la Ciudad de México y su Reglamento, inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México.

Cuarto. Notifíquese personalmente a la persona titular registral del bien y derechos afectados, por la expropiación a que se refiere este Decreto.

Quinto. En caso de ignorarse el domicilio de la persona titular registral del bien citado, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para que surta efectos de notificación personal, de conformidad con el párrafo segundo del artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo de 2023. **LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ.- FIRMA.- EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES, NÉSTOR VARGAS SOLANO.- FIRMA.**

A L C A L D Í A S

ALCALDÍA EN IZTACALCO

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, ALCALDE DE IZTACALCO, con fundamento en lo establecido en los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31, 35 y 36 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11, 32, 33, 39, 40, 41 y 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, con respecto a los Programas destinados al desarrollo social requieren, reglas de operación que incluyan al menos: La dependencia o entidad responsable del programa; Los objetivos y alcances; Sus metas físicas; Su programación presupuestal; Los requisitos y procedimientos de acceso; Los procedimientos de instrumentación; El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; Los mecanismos de exigibilidad; Los mecanismos de evaluación e indicadores; Las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales. Que, por lo anterior, La Alcaldía Iztacalco, establece las Reglas de Operación siguientes, para los Programas de Desarrollo Social en su comunidad, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL, "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)" para el ejercicio fiscal 2023, publicado el 23 de febrero del 2023, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, núm. 1051.

Único.- Se modifican los siguientes numerales **1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS (**en el apartado correspondiente a las funciones de la **Dirección de Finanzas**), **3.1.- ANTECEDENTES, 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN, 5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN, OBJETIVO Y BENEFICIARIA (punto 5.3** y **5.4 PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORES DE SERVICIOS ***en el apartado correspondiente a las funciones de la C**asa de la solidaridad para mujeres víctimas de violencia Coordinadora*), 6.- METAS FISICAS, (**en los puntos **6.1. Población Objetivo** y **6.2), 7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES (punto 7.3.),** para quedar de la siguiente manera:

1.3. UNIDADES ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS

ÁREA ADMINISTRATIVA	FUNCIONES
Dirección de Finanzas	*Realizara a petición de la Subdirección de Igualdad Sustantiva las dispersiones correspondientes a las personas beneficiarias con apoyo económico y personas beneficiarias facilitadores de servicios, así mismo a petición de la Subdirección de Igualdad Sustantiva realiza las gestiones correspondientes para el trámite de los gastos de operación.

3.1.- ANTECEDENTES

Con las atenciones anteriormente descritas, se generará un total de hasta 3,550 mujeres beneficiadas y 41 personas beneficiarios facilitadores de servicios. No se omite mencionar que el acceso a un tipo de apoyo o servicio no es excluyente de otro del mismo programa es decir una misma beneficiaria puede acceder al curso para ser una de las 1000 mujeres que se formaran como promotoras en Derechos humanos asi como a las asesorías psicológicas, jurídicas y medicas gratuitas, o al curso de capacitación del CECATI, e incluso a los servicios de casa SOLIDARIDAD.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

1. - Proporcionar capacitación en derechos humanos con perspectiva de género y prevención de la violencia para hasta 1,000 mujeres que se formarán como promotoras de Derechos Humanos prevención de la violencia a cambio se les otorgará apoyo económico.

2.- Otorgar atención psicológica, jurídica y médica de calidad y gratuita para hasta 2,000 mujeres y sus familias en el Centro de Paridad, la Clínica de la Mujer y la Casa de la Solidaridad.
3.-Proporcionar Capacitación para el empleo hasta a 500 mujeres a través del acuerdo de colaboración con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial y de Servicios No. 14 (CECATI).
4.- Proporcionar protección hasta a 50 víctimas de violencia extrema en la Casa de la Solidaridad, a las cuales se les proporcionará apoyo económico.
5.-Conformar un equipo de hasta 41 personas beneficiarias facilitadores de servicios, para colaborar y atender las carencias que afectan la calidad de vida y condición social de la mujer, a fin de alcanzar un estado de equidad e igualdad en temas de salud, violencia de género y autonomía económica.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN, OBJETIVO Y BENEFICIARIA

5.3. Cuando la población beneficiada o derechohabiente del programa social en el ejercicio fiscal 2023 sea menor a la población objetivo se considerarán en primera instancia a las mujeres que provengan de las colonias de mayor índice de violencia en Iztacalco.

En el caso de los Beneficiarios facilitadores de servicios se considerará a aquellos que hayan formado parte del ejercicio inmediato anterior como facilitadores y en su defecto a quienes tengan experiencia o formación más sólida en el área de género y/o Derechos humanos a partir del mes de marzo del 2023.

5.4. PERSONAS BENEFICIARIAS FACILITADORES DE SERVICIOS

ÁREA	ACTIVIDADES Y TAREAS CORRESPONDIENTES
CASA DE LA SOLIDARIDAD PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	**1 COORDINADORA:** Planeación y desarrollo de los protocolos de intervención y atención en el área psicológica y de trabajo social, supervisión de las actividades de los asesores jurídicos, psicológicos y de trabajo social. Coordinación de las actividades relativas a todo lo relacionado con el programa, y su área de coordinación, participar en las reuniones generales de seguimiento para retroalimentación y participar de las acciones necesarias para conseguir dar cumplimiento a las metas. Deberá colaborar en actividades de logística en los eventos a los cuales sean convocados por la Subdirectora de Igualdad Sustantiva.

6.- METAS FISICAS

Beneficiar con apoyos económicos hasta 1050 mujeres beneficiarias, hasta 2500 mujeres beneficiarias de servicios y hasta 41 personas facilitadores de servicios.

6.1. POBLACIÓN OBJETIVO

Con el programa de apoyo integral a la mujer (PAIME) se pretende brindar atención para hasta 3,550 mujeres y proporcionar a las beneficiarias y usuarias finales diferentes herramientas encaminadas a generarse conocimiento y pleno ejercicio de sus derechos, a la salud y a una vida libre de violencia.

6.2.-

En el caso de que las solicitudes de acceso tanto de aspirantes a participar en el programa ya sea en la modalidad de “personas beneficiarias” o “personas facilitadoras de servicios” excedan la cantidad de lugares disponibles, se integrará un Comité Dictaminador que analizará las solicitudes y determinará qué perfiles son los más idóneos para participar.
En el caso de que el número de solicitudes a personas beneficiarias facilitadores de servicios sea mayor a los espacios disponibles, se priorizará a aquellas y aquellos que presenten mejores planes de trabajo, aquellos que participaron en el ejercicio inmediato anterior.

7. ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES

7.3.- Las 41 personas beneficiarias facilitadores de servicios brindarán atención en el ejercicio fiscal de 2023.

AREA	CONCEPTO	Facilitadores de servicios	Periodo Marzo-Diciembre/dispersión	APOYO	IMPORTE DEL EJERCICIO
COORDINACION GENERAL	COORDINADOR	1	diez meses /12 dispersiones	12,000.00	144,000.00
	ASISTENTES OPERATIVOS	4	diez meses /12 dispersiones	8,000.00	384,000.00
	TRABAJADORA SOCIAL	2	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	240,000.00
				subtotal	768,000.00
CLÍNICA DE LA MUJER	DIRECTOR	1	diez meses /12 dispersiones	25,500.00	306,000.00
	MEDICO	3	diez meses /12 dispersiones	24,750.00	891,000.00
	RADIOLOGO	2	diez meses /12 dispersiones	17,500.00	420,000.00
	ENFERMERA	3	diez meses /12 dispersiones	11,000.00	396,000.00
				subtotal	2,013,000.00
CENTRO DE PARIDAD Y JUSTICIA	COORDINADORA	1	diez meses /12 dispersiones	20,000.00	240,000.00
	ABOGADAS	7	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	840,000.00
	PSICOLOGAS	4	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	480,000.00
				subtotal	1,560,000.00
CASA DE LA SOLIDARIDAD	COORDINADORA	1	diez meses /12 dispersiones	20,000.00	240,000.00
	PSICOLOGA	1	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	120,000.00
	MEDICO	1	diez meses /12 dispersiones	24,750.00	297,000.00
	ENFERMERA	1	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	120,000.00
	TRABAJADORA SOCIAL	1	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	120,000.00
	COCINERA	1	diez meses /12 dispersiones	8,000.00	96,000.00

	PREFECTA	1	diez meses /12 dispersiones	10,000.00	120,000.00
				subtotal	1,113,000.00
Capacitación en talleres de Derechos humanos	COORDINADOR OPERATIVO	1	diez meses /12 dispersiones	12,000.00	144,000.00
	CAPACITADORES EN TALLER DE DERECHOS HUMANOS	5	Cuatro meses/ 4 dispersiones	20,000.00	400,000.00
				subtotal	544,000.00
TOTAL				**TOTAL**	**5,998,000.00**

Los beneficiarios facilitadores de servicios recibirán las dispersiones de acuerdo a la siguiente calendarización recibiendo dos dispersiones en los meses de marzo y diciembre respectivamente.

Marzo	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**
*Primera Dispersión *Segunda Dispersión	*Tercera Dispersión	*Cuarta Dispersión	*Quinta Dispersión	*Sexta Dispersión	*Séptima Dispersión	*Octava Dispersión	*Novena Dispersión	*Decima Dispersión	*Onceava Dispersión *Doceava Dispersión

En cuanto a los 5 Capacitadores en taller de Derechos Humanos recibirán las 4 dispersiones de acuerdo con el siguiente calendario

Mayo	**Junio**	**Julio**	**Agosto**
*Primera Dispersión	*Segunda Dispersión	*Tercera Dispersión	*Cuarta Dispersión

Las 1000 mujeres beneficiadas con apoyo económico recibirán dos dispersiones de acuerdo con el siguiente calendario

Junio	**Agosto**
Primera Dispersión	Segunda Dispersión

Este programa social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas sociales serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del programa social, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. El cual, tiene su fundamento en el artículo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para la Ciudad de México. Los datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en el programa social, “PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL A LA MUJER PARA LA EQUIDAD (PAIME)” A CARGO DE LA ALCALDIA DE IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. La responsable de los datos personales es Miriam Cruz de la Torre, Subdirectora de Igualdad Sustantiva. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como

la revocación del consentimiento en la Oficina de Información Pública ubicada en Avenida Rio Churubusco y Calle Té, colonia Gabriel Ramos Millán, edificio “B”, planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@info.cdmx.org.mx.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. -Este Aviso deja sin efecto la publicación del 23 de febrero del 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con N° 1051, solo en los numerales anteriormente mencionados.

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2023.

(Firma)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ
ALCALDE DE IZTACALCO

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
(RTP)
Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas
Convocatoria a Licitación Pública Internacional

Convocatoria número interno 001/2023

El Mtro. Daniel Arcos Rodríguez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso a), 28 primer párrafo, 30 fracción II inciso b), 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 37 de su Reglamento; Artículo 23 del Estatuto Orgánico vigente del Organismo, así como a la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **CONVOCA** a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en el procedimiento de Licitación Pública Internacional que se menciona a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
RTP/LPI/001/2023	$5,000.00	4, 5 Y 10 DE ABRIL 2023	11/04/2023 10:00 hrs.	17/04/2023 10:00 hrs.	20/04/2023 10:00 hrs.
Descripción					**Partidas**
"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL UBA, SOLUCIÓN ACUOSA UREA 32.5% AGENTE REDUCTOR SCR Y LUBRICANTES, PARA EL EJERCICIO 2023"					10

Partida	Descripción	U.M.	Cantidad Máxima
1	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL UBA	LTS.	4,840,000
2	SUMINISTRO DE SOLUCIÓN ACUOSA DE UREA AL 32.5% AGENTE REDUCTOR SCR	LTS.	455,000
3	ACEITE SINTETICO, PARA TRANSMISION AUTOMATICA ELECTRONICA B300 Y B400R	LTS.	8,000
4	ANTICONGELANTE PREDILUIDO 50/50 VIDA EXTENDIDA A BASE DE CARBOXILATOS	LTS.	6,400
5	ACEITE MULTIGRADO SAE 15W-40 CK-4 PARA MOTOR	LTS.	40,000

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.rtp.cdmx.gob.mx/convocatorias/licitaciones y para su venta tendrá lugar en el Sexto Piso del inmueble marcado con el número 46 de la Calle de Versalles, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en los días indicados en la tabla anterior, en un horario de 09:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas.

El costo de las Bases es de **$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** por cada juego, I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar en efectivo, cheque de caja, cheque certificado, por depósito bancario al número de cuenta 6550168330-5, o bien por transferencia interbancaria con número CLABE 014180655016833056 del Banco Santander México, S.A. a nombre de la **"Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).**

Los eventos previstos en los distintos Actos del proceso licitatorio, se efectuarán en la fecha y horario indicados anteriormente, en la Sala de Juntas del Organismo, sita en Versalles número 46, Segundo Piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español y cotizar precios fijos en pesos mexicanos, deberán ser dirigidas a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes y servicios, serán de acuerdo al calendario y lugar señalados en las Bases de cada Licitación.

2.- Forma de pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas de los bienes entregados.

3.- Es importante señalar que no se otorgarán anticipos para la adquisición de los bienes.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los responsables de llevar a cabo y firmar las actas de los eventos y fallo correspondientes, son el Mtro. Daniel Arcos Rodríguez, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), y/o Daniela Esmeralda Ramírez Pérez, Gerente de Recursos Materiales y Abastecimiento.

La presente Convocatoria no distingue el acceso a participar a cualquier persona física o moral, por su origen nacional, lengua, sexo, genero, edad, discapacidad, condición social, identidad indígena, identidad de género, apariencia física, condiciones de salud, religión, formas de pensar, orientación o preferencia sexual por tener tatuajes o cualquier otra razón que tenga como propósito impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, salvo aquellas expresamente establecidas en la legislación aplicable.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023.

(Firma)

Mtro. Daniel Arcos Rodríguez
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: **SDGMLP-N2-2023**

El Ing. Nahum Leal Barroso Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, 33 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, para la contratación de conformidad con lo siguiente:

N° de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
SDGMLP-N2-2023	$2,100.00	11 abril 2023	14 abril 2023 12:00 horas	19 abril 2023 12:00 horas	24 abril 2023 12:00 horas	27 abril 2023 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
00000	Estudios para revisar la problemática generada por los asentamientos diferenciales y accidentes geológicos en el tramo La Raza-Potrero a la cola de maniobras, hasta la vía de pruebas, en los Talleres Ticoman de la Línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo.			15 mayo 2023	31 octubre 2023	$2´700,000.00

* Ubicación de la obra: La traza actual del tramo superficial de la Línea 3 (Avenida Insurgentes Norte); desde la Transición La Potrero – La Raza a la Cola de Maniobras Indios Verdes; interior de los Talleres Ticomán. En la Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.
* La autorización presupuestal para la realización de los trabajos se otorgó mediante oficio SGAF/DF/GP/0859/2023 de fecha 07 de febrero de 2023.
* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta, en la Subdirección de Concursos y Estimaciones de la Gerencia de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Balderas N° 58, sexto piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, únicamente del 05 al 11 de abril de 2023, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas, **excepto la fecha límite que será hasta las 13:30 horas.**
* Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para adquirir las bases son: Los interesados deberán presentar, previamente a la compra de las bases, la constancia de Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios **original y copia,** posteriormente el recibo que acredite el pago de las bases correspondientes **original y copia** y así considerar a la empresa para cualquier aclaración al respecto. Invariablemente, una copia de la constancia Registro de Concursante vigente y actualizado deberá ser integrada dentro de la propuesta técnica.
* La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja a nombre del Sistema de Transporte Colectivo o en efectivo, de 9:00 a 13:30 horas en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México, o mediante depósito bancario en la cuenta No. 0706000526 y para pago vía transferencia bancaria No. CLABE: 072180007060005268 del Banco Mercantil del Norte, Sucursal Victoria, a nombre del Sistema de Transporte Colectivo.

Los participantes que realicen el pago por transferencia bancaria o en el banco, deberán canjear el recibo del depósito por la factura o recibo oficial del Sistema de Transporte Colectivo, en la caja de la Coordinación de Ingresos, ubicada en la Planta Baja del Edificio Administrativo de la calle de Delicias N° 67, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06070, de la Ciudad de México.

* El lugar de reunión para la visita de obra será en la oficina de la Subgerencia de Proyectos, ubicada en Av. Balderas N° 58, segundo piso, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.
* La junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas ubicada en el sexto piso de Av. Balderas N° 58, Colonia Centro, Código Postal 06050, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México, los días y horas indicados en el cuadro de referencia. La junta de aclaraciones será obligatoria, así como la asistencia de personal calificado en la materia objeto de esta licitación a la (s) junta (s) de aclaraciones por parte de la empresa. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
* Anticipo: Para la realización de estos trabajos **no se otorgará anticipo**.
* Subcontratación: **Los trabajos realizables con equipo SCANNER 3D RESOLUCIÓN MÍNIMA 12 MEGAPIXELES; y Ortofoto con equipo de videograbación con tecnología UAV (Unattended Aerial Vehicle / Vehículo Aéreo Autónomo), vuelo no tripulado a control remoto con cámara, resolución "4-K".**
* La experiencia técnica que deberán acreditar consiste en cumplir con los requisitos siguientes: **Pueden participar empresas con experiencia o de nueva creación, las cuales deberán cumplir con las condiciones siguientes: a.- Empresas conocedoras del tipo de trabajo: a.1.- Estas empresas demostrarán su experiencia y capacidad técnica, con base en su Curriculum, en específico, en lo referente a la realización de estudios de instrumentación, monitoreo topográfico, proyectos de Renivelación y diseño de cimentaciones y estructuras para edificaciones catalogadas dentro del Grupo "A" del Reglamento de Construcciones del Distrito Federal. El gerente o Coordinador del proyecto deberá contar con un mínimo de cinco años de experiencia y los jefes de especialidades (en caso de requerirse), de cuatro años mínimo. b.- Empresas de nueva creación: b.1.- Las empresas deberán entregar las curriculas de todo el personal directivo, profesionista y técnico que participará en los trabajos de campo y gabinete, con fecha reciente de emisión, siendo la antigüedad máxima de un mes. En dichas currículas deberán demostrar su experiencia y capacidad técnica, en lo referente a la realización de estudios de instrumentación, monitoreo topográfico, proyectos de Renivelación y diseño de cimentaciones y estructuras para la Ciudad de México, indicando con que empresa participaron en la realización de este tipo de trabajos. c.- Generales: c.1 Las empresas deberán entregar una carta compromiso firmada por cada profesionista que participará en los trabajos y fechada el día de la entrega de la propuesta. c.2 Toda la información anterior, deberá ser verificable, (en el caso de empresas de reciente creación), deberán proporcionar el nombre, número de teléfono y domicilio de las personas con quienes se pueda corroborar la información presentada.**
* Para acreditar lo solicitado en el punto anterior presentará lo indicado en los incisos a), b) y c) siguientes: a) Copia de contratos de obra pública que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, y relación que integre montos, fechas de inicio y término, así como su estado de avance de ejecución, en su caso, a la fecha de la licitación pública. b) Currículum vitae de los trabajos realizados por la organización del licitante, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de la licitación del cual anexará copia de esos contratos. c) Currícula vitarum del personal directivo, profesional, administrativo y técnico que participará en los trabajos, destacando la experiencia en trabajos similares a los del objeto de esta licitación.
* Por lo que respecta a la Capacidad Financiera, los interesados deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del ejercicio inmediato anterior, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional y copia de la declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior.
  Para empresas de nueva creación deberán presentar copia del Estado de Posición Financiera al cierre del mes inmediato anterior a la fecha de la presentación de las propuestas, firmado por Contador Público anexando copia fotostática de la cédula profesional.
* Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México que dispone que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, en ningún caso contratarán Obra Pública, Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios ni otorgarán las figuras a las que se refiere la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, con personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Celebrado con el Gobierno Federal, los interesados deberán presentar como parte de su propuesta constancia de adeudos de la Administración Tributaria de la Alcaldía que corresponda (Alta Empresarial), emitida por la

Subadministración de registro y servicios al Contribuyente de la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondiente al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y **Opinión Positiva** de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social.

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: cumplir lo dispuesto en los artículos 40 y 41, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
* Garantías: a) de seriedad de su propuesta, del 5 al 10%, del importe total de la misma (ver bases); b) de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; c) por vicios ocultos, 10 % del monto total ejercido. Todos incluyendo el IVA, excepto en el primer caso. Las garantías mencionadas en los puntos a, b y c, se constituirán mediante fianza, la de seriedad de la propuesta (a) también podrá ser mediante cheque cruzado.
* Las proposiciones deberán presentarse en unidades de moneda nacional e idioma español.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2023.

(Firma)

Ing. Nahum Leal Barroso
Subdirector General de Mantenimiento.

ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 001-2023

Mtra. Elia Olivia Pacheco Avila, Directora General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos de la Alcaldía Benito Juárez, con fundamento en los artículos 3, párrafo primero, apartado a; 23 párrafo primero; 24 inciso A); 25 apartado a, fracción I; 26; 28; 44, fracción I, inciso a), de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y artículo 30 de su Reglamento; así como, a las atribuciones conferidas en el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 01 de noviembre de 2021, convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo los trabajos que se describen en la presente convocatoria a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-001-2023	Rehabilitación de espacios deportivos (Deportivo Joaquín Capilla) en la Alcaldía Benito Juárez.	05-05-2023	30-06-2023	$11,100,000.00
Ubicación	Calle Santiago Rebull Núm. 50, Colonia Mixcoac, CP. 03910, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-001-2023	$3,000.00	10-04-2023	14/04/2023 10:00 hrs.	20/04/2023 10:00 hrs.	26/04/2023 10:00 hrs.	02/05/2023 10:00 hrs.	57 días naturales

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-002-2023	Rehabilitación de inmuebles públicos en la Alcaldía Benito Juárez.	05-05-2023	30-06-2023	$2,131,200.00
Ubicación	Circuito Interior, Colonia Xoco, CP. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-002-2023	$3,000.00	10-04-2023	14/04/2023 12:00 hrs.	20/04/2023 12:00 hrs.	26/04/2023 12:00 hrs.	02/05/2023 12:00 hrs.	57 días naturales

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-003-2023	Acondicionamiento y Conservación de Espacios Públicos (Parque San Simón) en la Alcaldía Benito Juárez.	05-05-2023	15-05-2023	$480,000.00
Ubicación	Calles Juan Escutia, Centenario e Ing. Pascual Ortiz Rubio, Colonia San Simón Ticumac, CP. 03660, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-003-2023	$3,000.00	10-04-2023	14/04/2023 14:00 hrs.	20/04/2023 14:00 hrs.	26/04/2023 14:00 hrs.	02/05/2023 14:00 hrs.	42 días naturales

No. de licitación	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-004-2023	Acondicionamiento y Conservación de Espacios Públicos (Glorieta SCOP) en la Alcaldía Benito Juárez.	05-05-2023	15-05-2023	$480,000.00
Ubicación	Avenida Universidad y Calle. Dr. José María Vertíz s/n, Colonia Narvarte Poniente, CP. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.			

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-004-2023	$3,000.00	10-04-2023	14/04/2023 17:00 hrs.	20/04/2023 17:00 hrs.	26/04/2023 17:00 hrs.	02/05/2023 17:00 hrs.	42 días naturales

1.- Los recursos fueron autorizados con oficio de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, número. **SAF/SE/003/2023** de fecha 02 de enero de 2023.

2.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas que ocupa la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Precios Unitarios de la Coordinación de Obras por Contrato de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos**, ubicada en el edificio que ocupa la Alcaldía Benito Juárez, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 5589584063, Ext. 1113, **a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 10 de abril del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles (último día de venta de bases).**

3. El costo de las bases será de **$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

4.- Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán entregar los siguientes documentos:

A. Escrito de solicitud por parte del interesado, en papel membretado, señalando el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, manifestando su interés en participar en la licitación, indicando el número de licitación y descripción de ésta.

B. Copia del acta constitutiva y/o poder notarial en el que se acredite claramente el cargo que ostenta el interesado, (deberá presentar original para cotejo).

C. Copia de Constancia de Registro de Concursante expedido por la Secretaría de Obras y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, acreditando tener el Capital Contable requerido, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

D. Copia del estado de posición financiera al día último del año inmediato anterior 2022, firmado por contador público autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anexando copia del oficio de registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional, presentando original para cotejo.

E. Para personas morales o personas físicas con actividad empresarial, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio 2021 y copia de las declaraciones parciales del ejercicio 2022 hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo respectivo.

F. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, dirigida a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

G. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, en papel membretado, que contenga: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera del Área Metropolitana, indicar domicilio dentro del área para recibir notificaciones), R.F.C. **y persona autorizada para recibir notificaciones indicando correo electrónico y teléfono**. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos debidamente firmado por la persona física o el representante legal de la persona moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar copia del convenio notarial a que refiere el artículo 47 de la Ley y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de empresas asociadas, nombre y domicilio, datos de la documentación con las que se acredita la existencia legal de las personas de la agrupación sean físicas con actividad empresarial o morales, datos del Capital Contable de cada persona de la agrupación y documentos con los que se acreditan, nombre del representante de cada una de las personas de la agrupación identificando los datos de la documentación con los que acreditan su representación. Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la Obra Pública que realizará cada persona de la agrupación, determinación de un domicilio para oír y recibir notificaciones, designación de Representante Legal de la agrupación con poder amplio y suficiente, estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedarán obligados en forma conjunta y solidaria por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante que haya designado la agrupación.

H. Los interesados en participar en esta licitación**,** deben comprobar experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, mediante relación de contratos de obra pública celebrados con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de **trabajos similares a los de la presente convocatoria, de por lo menos los últimos 3 años,** misma que debe incluir montos, fechas de inicio y término, el avance de su ejecución a la fecha de la presente licitación; la documentación de su cumplimiento a satisfacción de la contratante, como son las carátulas de los contratos, las actas de entrega-recepción; el currículum de la empresa y de su personal técnico.

I. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en los Artículos 56 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México, así como a lo indicado en el artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

4. El punto de reunión para realizar el Acto relativo a la **Visita al Sitio de realización de los trabajos** será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante **(presentar original para cotejo). La asistencia a la visita al sitio de los trabajos será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

5. El Acto de celebración de la **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en el **primer piso** del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito

Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y solo podrán asistir los concursantes que hayan hecho el trámite de compra de bases ante la Jefatura de Concursos, Contratos y Precios Unitarios.**

6. El lugar para celebrar el acto de **Presentación y Apertura del sobre único y del Fallo** será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras, Desarrollo y Servicios Urbanos, ubicada en primer piso del edificio de la Alcaldía, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal que se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**). **La asistencia a la presentación y apertura de propuestas es obligatoria y solo podrán participar los concursantes que hayan pagado el costo de las bases del concurso y que haya participado en la junta de aclaraciones.**

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. La ubicación de las obras es dentro del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.

10. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

11. Para estas obras **No se podrá subcontratar la ejecución de la obra o parte de ella, salvo autorización expresa de la Alcaldía.**

12. Para los trabajos relacionados con la licitación de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno**.

13. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable, en términos del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

15. El contenido de las bases y propuestas no podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MÉXICO, A 29 DE MARZO DE 2023

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS, DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS
DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
(Firma)
MTRA. ELIA OLIVIA PACHECO AVILA

E D I C T O S

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCION DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien mueble: "TRACTOCAMIÓN MARCA INTERNATIONAL, QUINTA RUEDA, COLOR ROJO, ROTULADO ENTRE OTRAS, CON LA LEYENDA "TRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL T.R.E." , PLACAS DE CIRCULACIÓN 867-AK-6 DE CARGA DE MÉXICO, CON NÚMERO DE MOTOR 79321415, CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3HSCNAPT49N106032, CORRESPONDIENTE A UN VEHÍCULO DE ORIGEN NACIONAL Y UN AÑO -MODELO 2009" **relacionado con la carpeta de investigación FED/CHIS/TAP/0000719/2020**: Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 10/2022, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien mueble, en contra de Indalecio Zamorano Figueroa y María del Socorro Piña Castañeda, pues se presume, fue producto del delito de daños contra la salud.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien mueble señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de ratificación del aseguramiento precautorio del numerario consistente en la cantidad señalada.
Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el seis de julio de dos mil veintidós.

(Firma)

Valeria Ruíz Ortega
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera..... $ 2, 390.00
Media plana..... $ 1, 285.00
Un cuarto de plana ..... $ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE
El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar $26.50)